

Ayto.	Denominación Obra	Subvención	Préstamo	Total
Ubrique:	Mobiliario Oficina Información Juvenil	350.000	250.000	600.000
Ubrique:	Mobiliario Centro de Actividades Musicales	---	200.000	200.000
Vejer:	Adquisición Motocicletas Policía Local	550.000	---	550.000
Villamartín:	Vehículo y Maquinaria vías y obras	---	1.400.000	1.400.000
TOTALES:		2.584.994	3.015.006	5.600.000

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) por unos terrenos propiedad de don Francisco Escalante Rivera.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Morón de la Frontera en sesión celebrada el pasado día 5 de abril por el que se aprueba la permuta de una parcela de propiedad municipal, que tiene calificación de bien patrimonial, por unos terrenos propiedad de don Francisco Escalante Rivera, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos sito en la ctra. Morón-Montellano, Polígono de Actuación núm. 14, propiedad de don Francisco Escalante Rivera, que cuenta con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, Sur y Oeste con terrenos de propiedad municipal del Campo de la Feria y al Este con zona servidumbre ctra. Morón-Montellano.

La valoración económica de los terrenos es de 14.894.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.395, folio 7, finca núm. 10.426.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento, sita en C/ Argentina, s/n, que se segrega de la finca matriz, y cuenta con una superficie de 1.631 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con Sistema General de Parque Urbano; al Sur, con edificaciones La Farola; al

Este, con Polideportivo José Antonio Elola y al Oeste, con C/ Argentina.

La valoración económica de la parcela es de 14.894.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.286, folio 136, finca núm. 8.128.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

#### HE RESUELTO

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Delegado, P.O. (Orden 22.4.93), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, sobre subvención para la «Ampliación del sistema de telecomunicación de la Policía Local», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la cantidad de 500.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2.º meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veintitrés viviendas de promoción pública de las cuarenta y cuatro que se construyen en Cartaya (Huelva). (H-89/800).*

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 23 viviendas de Promoción Pública de las 44 que se construyen en Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-89/800.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a 23 familias ocupantes de otras viviendas de la barriada «Puerto Escondido» del municipio de Cartaya (Huelva), puesto que existe grave riesgo constructivo de solidez, sin que dichas viviendas, por su estado y peligro de ruina, reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 23 viviendas de las 44 que se construyen en Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-89/800.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

## NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 23 VIVIENDAS DE LAS 44 QUE SE CONSTRUYEN EN CARTAYA (HUELVA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-89/800

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas 23 familias ocupantes de otras tantas viviendas de la Barriada «Puerto Escondido» del municipio de Cartaya.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*CORRECCION de erratas a la Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta y seis viviendas de promoción pública que se construyen en Lora del Río, Sevilla. (BOJA núm. 84, de 8.6.94).*

Advertida errata, en la Resolución de 20 de abril de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 84, de fecha 8 de junio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 6.231, columna derecha, línea 8, donde dice: «... de la Ley 30/42...», debe decir: «... de la Ley 30/92...».

Sevilla, 15 de junio de 1994

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas*